



**Para contestar cite:**  
Radicado CRA N°: **20210120094051**  
Fecha: **25-11-2021**

Bogotá D.C.

Señor (a)  
**Anónimo**  
Correo electrónico: [anonimo@anonimo.com](mailto:anonimo@anonimo.com)  
Quipile -Cundinamarca.

Asunto: Radicados CRA 2021-32100-9794-2 de 23 de noviembre de 2021.

Respetado señor (a) Anónimo:

Acusamos recibido de comunicación del asunto, a través de la cual presenta queja por la deforestación para aprovechamiento de maderas y que está produciendo deslizamientos en el área afectada perteneciente al municipio de Quipile - Cundinamarca, además expresa:

*“La señora Margarita Zubieta deforesto como unas 25 árboles d (SIC) madera sacando bastante madera en un terreno q se está deslizando el predio está ubicado en en municipio d quipile (SIC) está a 200 mts atrás del Cruze la virgen la botica y la finca a una distancia d la vía principal a unos 80 mts donde se puede acceder en carro la entrada ala finca hay portón verde (...).”*

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que, en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establecidas principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de Esta entidad resolver sobre el asunto objeto de su petición.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que se ha dado traslado para lo de su competencia a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y Área Metropolitana de Bogotá – CAR. y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Oficio traslado CAR radicación 20210120094061 de 25 de noviembre de 2021.  
Oficio traslado Ministerio de Ambiente radicación 20210120094071 de 25 de noviembre de 2021.

Elaboró: Olga L Arias.